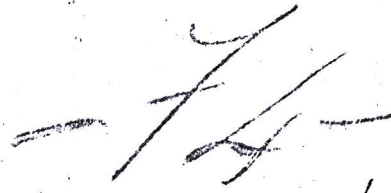


## Delegación Universitaria.



Santiago, enero 7 de 1857

Por el decreto de 17 de octubre de 1853 Don Luis Grosche fue nombrado mecánico encargado del buen arreglo i compostura de todos los instrumentos del Observatorio i de todas las máquinas i aparatos físicos i matemáticos del Instituto Nacional con el sueldo de treinta pesos mensuales. Este mismo decreto expresa que

"Don Luis Grosche estará obligado a ejecutar sin otra gratificación la compostura de los expresados instrumentos máquinas i aparatos siempre que ella no importe mas de veinte pesos; pero si su valor subiera de esa cantidad, se le abonará un precio convenido. Una comisión con puesta del Jefe del Observatorio del Delegado Universitario i de una persona competente elejida por el interesado, decidirá en caso de duda si el valor de la compostura excede o no de veinte pesos."

En virtud del citado decreto Don Luis Grosche principió a desempeñar sus obligaciones a fines de 1853 con bastante puntualidad i siguió sirviendo en

por Ministro de Instrucción Pública

en ambos establecimientos por mas de dos años. Ya a principio de 1856 ya se notaba en él gran desidia i falta de buena voluntad en el cumplimiento de sus deberes; de manera que en el mes de abril no fue sino que dos veces al Observatorio, segun lo afirma el Señor Moesta en la carta que acompaño; i mas tarde se nego' absolutamente ir a ese establecimiento, lo que obligo' al Supremo Gobierno a destituir a Don Luis Grosch de su empleo.

En la cuenta que ahora presenta Don Luis Grosch figuran cuatro partidas sobre las cuales que decir lo siguiente:

La primera se refiere a la composicion de un heliostato efectuada en los primeros meses de 1854. En esta composicion no tuvo otra cosa que hacer el mecánico que cambiar la direccion de movimiento del espejo, adaptandolo a nuestro sistema: lo que seguramente no valia veinte pesos; lo mismo no podia reclamar gratificacion alguna segun lo dispuesto en el decreto arriba citado. La misma razon, segun me parece, no ha reclamado Don Luis Grosch por este trabajo ninguna remuneracion en su tiempo; i dire' mas, cuando el año pasado, en el mes de marzo, reclamó Don Luis

por la compostura de un teodolito perteneciente al Instituto, i se le pagó 30 \$ por haber excedido esta compostura, hecha a fines de 1855, el valor de veinte pesos. no hizo en aquel tiempo Don Luis Grosch ningun reclamo por la compostura del heliostato, aunque hecha año i medio antes que la del teodolito. Por estas razones no me parece fundada la pretension del recurrente que se le pague por la compostura del heliostato.

de segunda partida en la cuenta del recurrente se refiere al valor de un nuevo aparato de Arico que Don Luis Grosch ha construido para el Instituto en 1854. i por el cual pide 13 pesos. Es verdad que en el arriba citado inciso del decreto no se habla de la construccion de los instrumentos nuevos sino de las composturas; pero debo poner en conocimiento de Uds que en lugar de emplear a Don Luis Grosch en las composturas que no me parecian urgentes, varias veces conveniamos con este señor que hiciera para el gabinete de fisica uno que otro aparato sencillo de los que nos faltaban en el Instituto, asegurandole solamente el abono de los gastos que ocasionaria algun trabajo de herreria o carpinteria. Asi se le abonaron los gastos



gastos de cota naturalera, por la construcción i colocación de un instrumento, el año pasado en el mes de abril, instrumento destinado para la medida de la dirección de los vientos, pero no se ha pagado nada por el trabajo del mecánico, ni ha podido recibir nada por su propio trabajo. En el citado aparato eléctrico, hecho más de un año antes que el citado instrumento, se halla una tabla con dos series de columnas de caoba cuya hechura importaría cuando más ocho pesos; lo cual se debe abonar a Don Luis Grosch si es justo que el olvido de su parte en no haberlo reclamado en su tiempo no le ha de ocasionar perjuicio.

En cuanto a una lámpara que Don Luis Grosch ha para el observatorio i por la cual pide 25 pesos, Señor Moesta dice que estima su valor en 6 a 8 pesos i por lo tanto cree que debe entrar este trabajo lo que era de su obligación.

En fin, Don Luis Grosch reclama que se le debe 30 pesos de sueldo por el mes de abril de 1886 este mes, a pesar de que cumplía muy mal sus obligaciones, ocurrió dos veces al observatorio, como lo dice Don Carlos Moesta en su informe; ha asistido a la construcción i colocación del mencionado instrumento de vientos en el Instituto. Por el mal desempeño de sus deberes ha sido destituido Don Luis

en el mes de junio, pero me parece que no por eso se le ha de privar de su sueldo por el mes de abril en que ha servido todavía en ambos establecimientos.

En atención a lo expuesto, creo, Señor Ministro que se debe pagar a Don Luis Grosch 30 pesos de sueldo por el mes de abril de 1856 i cuando mas 8 pesos de costo por el citado aparato eléctrico nuevo que este mecánico ha construido para el gabinete del Instituto. Pero al mismo tiempo debo decir que Don Luis Grosch guarda todavía en su poder una máquina neumática del Instituto que se había obligado a comprar i de la cual un cilindro se ha rajado estando en el taller del mecánico. Es por consiguiente justo que no se le abonen los mencionados 38 pesos, si es que Vds decide que esta cantidad se le debe, sino cuando Don Luis Grosch devuelva al gabinete de física del Instituto dicha máquina compuesta

Dios que a Vds

Ignacio Domeyto

